

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada localidad de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de sus pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que purane de las mismas; pero los de interés particular cabrán su inserción, entendiéndose en ese caso que el Administrador del Boletín, D. Juan Ordoñez, Díaz y Velarde, n.º 21, 2.º, sin cuya orden ó V.º no se insertarán.

En la librería Católica, Fuente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 15 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4.º El pago de la suscripción será adelantado. No se admitirá correspondencia oficial de los ayuntamientos, que deba desearse dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de propiedades, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Mayo)

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Soba

Don Manuel Torre Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Soba.

Hago saber: Que el día treinta del corriente mes de Mayo á las dos horas de su tarde, se procederá en el salón de sesiones de esa casa Consistorial á la subasta en venta exclusiva al por menor de los derechos de las especies de líquidos que se consuman en este término municipal durante el próximo año económico de 1897 á 98, bajo el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que deseen enterarse.

El arriendo se verificará bajo el tipo total de diez mil quinientas setenta y ocho pesetas diez céntimos, á que ascienden los derechos del fisco y recargos autorizados de las especies que se subastan.

La fianza provisional que habrá de practicarse previamente para licitar será el 2 por 100 de dicha cantidad, no admitiéndose postura que no cubra el importe ó tipo de subasta fijado.

La fianza definitiva que habrá de prestar el arrendatario se fija en la cuarta parte del valor, porque se le adjudique la subasta que deberá depositar en las arcas municipales, bien en metálico ó valores del Estado á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta.

Soba 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Torre.

#### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El día 30 de los corrientes á las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta del impuesto establecido sobre el ganado vacuno, caballo, y nallar que se venda ó cambie en la feria de Solares, que se celebra el día 24 de cada mes, con inclusión de los portales establecidos en dicho ferial y derechos de los figones que se establezcan en el mismo.

El acto se verificará en la sala Consistorial bajo la presidencia del Alcalde ó Concejales quien delegue bajo el tipo de consignario en el presupuesto y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal para el año económico de 1897 al 98.

Medio Cudeyo 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Fernandez.

El padron de edificios y solares formado por este Ayuntamiento para

el año económico de 1897 al 98 y matrícula industrial, se hallan expuestos al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo 10 de Mayo de 1897. El Alcalde, José Fernandez.

El padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación el que se creyere agraviado.

Medio Cudeyo 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Fernandez.

#### Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Anero, se hallan tres reses de asno que fueron cogidas causando daños en las mieses comunes de dicho pueblo cuyas señas son las siguientes: Una burra pelicaua de diez años próximamente, otra burra del mismo color de edad de tres años poco más ó menos y un asno como de dos años y de color negro.

Lo que se anuncia para conocimiento de sus dueños, previniendo que si á los quince días de la inserción de este en el «Boletín oficial» no se presentaren á recogerlos, se venderán en pública subasta, para pago de daños y gastos originados. Rivamontán al Monte 8 de Abril

de 1897.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

#### Ayuntamiento de Camargo

El padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante el cual podrá los interesados examinarle y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Camargo 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

#### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Se hallan en custodia y en poder del Alcalde de barrio del pueblo de la Abadilla perteneciente á este municipio por hallarlos abandonados y causando daños, dos pollinos de color blanco de 5 á 6 años de edad, uno de éstos esquilado y con cinta negra por el lomo y brazuelos los dos.

El que se crea su dueño y luego lo justifique, puede pasar á recogerlos en el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales se venderán en pública subasta para satisfacer con su importe los daños y alimentos causados.

Cayón 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Francisco Sanchez.

#### Ayuntamiento de Hasas de Cesto

Los apéndices al amillamiento por

Los conceptos de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la confeccion de los repartimientos del próximo ejercicio, estarán expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de diez días, contados desde su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, al efecto de poder enterarse de su contenido el que hubiere de convenirle, formulando de agravio las reclamaciones que procedan.

Hazas en Cesto 11 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Facundo de Hazas.

#### Ayuntamiento de Valderredible

En los pueblos de Bárcena de Ebro y población de Abajo de este distrito y en poder de sus Alcaldes de barrio se hallan en custodia los animales siguientes:

En Bárcena de Ebro, una vegua de tres á cuatro años, de alzada de seis cuartas, con crines y cola larga, sin cabezada, color negra.

En población de Abajo, una vaca grande, corva, como de ocho años de edad, sin más señas particulares.

Los dueños de indicados animales pueden dentro del plazo de quince días recogerlos satisfaciendo los gastos de custodia y demás originados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, según está prevenido.

Valderredible 12 de Mayo de 1897. El Alcalde, José Ortiz.

#### Ayuntamiento de Udias

El padron de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Udias 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilarion García Alonso.

La matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1897-98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Udias 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilarion García Alonso.

#### Ayuntamiento de Guriezo

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este municipio base del repartimiento para el próximo año económico de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar los interesados las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del plazo indicado, que terminará el 27 del mes de la fecha.

Guriezo 12 de Abril de 1897.—El primer teniente Alcalde accidental, Manuel Perez.

#### Ayuntamiento de Luena

La matrícula industrial de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesta al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que los industriales comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones juzguen convenientes.

Luena 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

#### Ayuntamiento de Cemillas

Se halla prendada y en custodia, por haber sido cogida causando daños en la mies comun de este término, una res vacuna de dos y medio años de edad próximamente, color rojo, astas abiertas y acevadas.

Lo que se anuncia al público para que quien se crea su dueño se presente á recogerla, previo abono de gastos dentro del plazo de quince días, pasado el cual se procederá á su venta en pública subasta.

#### Ayuntamiento de Cieza

No habiendo hecho el depósito correspondiente el mozo José María Fernandez Marciano, núm. 14, del sorteo de este año y ausente en la República Argentina, se ha instruido el oportuno expediente de orden de la Comisión mixta, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos. En tal concepto se le llama, cita y emplaza para su presentacion ante la Comisión mixta, bajo apercibimiento de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Cieza 8 de Abril de 1897.—Silverio Solar.

#### Ayuntamiento de Riotuerto

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, el mozo del actual reemplazo Ramon Cantolia Regato, hijo de Santiago y Tomasa núm. 19 del sorteo, é pesar de haber sido citado en forma con arreglo á la ley, ni haber sido representado por persona alguna, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á lo dispuesto en los artículos 105 y siguiente de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de leyes, ruego y encargo á todas las

autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía, de mencionado prófugo, é su presentacion á disposicion de la Comisión mixta.

Riotuerto 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Guipierrez.

#### Ayuntamiento de Miera

No habiéndose presentado el mozo Aurelio Higuera Higuera, hijo de Juan y de Anastasia núm. 12 del alistamiento de 1896, á la concentracion para ser destinado á cuerpo se ha instruido el oportuno expediente y ha sido declarado prófugo, con las condenaciones consiguientes legales en tal concepto se le llama cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía á fin de ser presentado á la Excm. Comision provincial, apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley.

Miera 8 de Abril de 1887.—El Alcalde, Enrique Humera.

#### Ayuntamiento de San Roque

No habiendo comparecido los mozos Juan Cobo Barquin, hijo de Domingo y Maria, número 18 del sorteo del actual reemplazo, Vidal Gutierrez, hijo de Ramon y de Manuela, núm. 23 del sorteo actual y correspondiente al reemplazo de 1896 y Juan Setien Lavin, hijo de José y Candida, número 6 del sorteo actual y correspondiente al reemplazo de 1894 al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion al art. 105 de la Ley y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposicion de la Comisión mixta y en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca y captura de los mencionados prófugos.

San Roque 2 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan R. Ruiz.

#### Ayuntamiento de Santurde de Reinosa

##### Anuncios

La matrícula industrial formada para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezaran á contarse desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial», para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Santurde de Reinosa 16 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzalez y Garcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del

ramo de cereales que habia de haberse celebrado en el día de hoy, 11 del actual, se anuncia ésta por segunda vez por igual tipo que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, según determina el artículo 270 del Reglamento de consumos y bajo las mismas condiciones que la primera, debiendo tener lugar esta subasta el día 19 del actual á las siete de la mañana.

Santurde de Reinosa 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzalez y Garcia.

El padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Santurde de Reinosa 16 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzalez y Garcia.

Los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribucion territorial por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezaran á contarse desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Santurde de Reinosa 16 de Abril de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzalez y Garcia.

#### Ayuntamiento de Santoña

##### Anuncios

La matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que empezaran á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santoña 7 de Abril de 1897.—El Alcalde, German Bravo.

Los apéndices al amillaramiento por urbana, rústica y pecuaria que han de servir de base á los repartimientos respectivos del próximo año económico de 1897 á 1898, se hallan confeccionados y expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y á los efectos de reclamacion.

Santoña 7 de Abril de 1897.—El Alcalde, German Bravo.

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparti-

miento de la contribucion territorial para el ejercicio próximo de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia. Castro-Urdiales 21 de Abril de 1897.—Telesforo San Martín.

#### Ayuntamiento de Corvera

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados para que han sido citados por medio de exhorto y en el «Boletín oficial» de la provincia, los mozos alistados por este Ayuntamiento Valentin Rebollo Gutierrez hijo de Manuel y Savina y Victor Gonzalez Cueto, de Victor y Eugenia, y no habiendo comparecido a este acto ni en el término que posteriormente se les tenia señalado, la Corporacion de este Ayuntamiento ha acordado se proceda a instruir los oportunos expedientes de prófugos en contra de referidos mozos, de conformidad con lo que prescribe el capítulo 11 de la Ley vigente de reemplazos. En su virtud ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan a la busca y captura de referidos mozos y al ser habidos ponerlos á mi disposicion ó á la de la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Corvera y Abril 14 de 1897.—El Alcalde, Nemesio Oeso y Carrera.

#### Ayuntamiento de Rivamontanal Monte.

No habiendo comparecido el mozo José Manuel Corrales Diaz, hijo de Luis y Soledad núm. 10 del sorteo de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados se ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposicion de la Comision Mixta apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Rivamontanal Monte, 20 de Abril de 1897.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

#### Ayuntamiento de Voto

Don Leopoldo de la Cagiga Torre, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Voto.

Hago saber: que este Ayuntamiento en vista de los expedientes formados

al efecto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 de la ley de reemplazos vigente, ha declarado prófugos á los mozos del reemplazo de este año, que á continuacion se expresan.

Número 30 Alejandro Vega y Ortiz, hijo de Juan Manuel y de Casilda; natural de Casaro, en este Ayuntamiento ausente, segun manifestacion de su padre, en Mejico.

Número 31. Pedro Cañizo Corte, hijo de Manuel y Regina, natu al de dicho Casaro, ausente en dicho punto y han sido tambien condenados al pago de los gastos que ocasionó su busca captura y conduccion, segun dispone el artículo 11 de la repetida ley.

Por el presente, pues se les cita, llama y emplaza por que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, ó en su defecto, ante la Comision Mixta de reclutamiento de la provincia, apercibido que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Voto a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Leopoldo de la Cagiga.—P. S. M. El Secretario Bernardino Pardo.

#### Proveencias judiciales

#### CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de este partido en causa sobre estafa contra Angel Rodrigo Fernandez, se cita y llama á don Cándido Martinez que se dedica á la compra y venta de alhajas, que se dice vivía en la calle Cedaderos, dos, tercero; y á un tal Eugenio, tasador de alhajas que se dice vivía en la calle del Barquillero, de la villa y Corte de Madrid, para que dentro de diez dias comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar si no lo hacen.

Y para que surta los efectos legales la citacion lo hago por medio del presente que firmo en Santander á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario Jesús Escobio.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de Instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Diaz, natural de Alcarra en Valderredible, cuyas señas se dan á continuacion para que dentro de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, y en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por sustraccion de una caballeria; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar á la vez ruego á todas las Autoridades procedan á su busca captura y conduccion a la Carcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Santander treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martin.—P. S. M. Jesús Escobio.

Don Celestino Cuevas Terán, Juez

municipal del Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que las diligencias de ejecucion de convenio solicitado por don Timoteo Gonzalez, vecino de Villaguan, contra don Vicente Ruiz Cutierrez ausente en la ciudad de Sevilla sobre pago de pesetas, tengo acordado se requiera al señor don Vicente Ruiz por medio de edictos que se publicarán en este distrito y Boletín oficial de la provincia, para que ep término de quince dias, contados desde la publicacion de aquellos pague al don Timoteo Gonzalez la cantidad declarada, costas causadas y que se causen hasta que lo verifique bajo apercibimiento de embargo y venta de bienes en caso contrario.

Cieza 14 de Abril de 1897.—Celestino Cuevas.

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion de este partido en providencia de esta fecha dictada en diligencias para cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado que se cite por medio de la presente á Antonio Lavin Cano, vecino que fué de Sámano y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en clase de testigo, comparezca ante la Seccion segunda de la Audiencia provincial de Santander el día doce del actual á las diez de su mañana, con objeto de asistir y prestar declaracion en el acto de juicio oral de la causa seguida contra el procesado José Félix del Campo Llave, sobre homicidio; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Castro-Urdiales 1.º de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. de que doy fé.—El actuario Alfredo Fernandez Pernia.

#### Edicto

DON AGAPITO DE LAS HERAS HERRERO, Juez de instruccion y primera instancia de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en la pieza de responsabilidades pecuniarias de Juana Martinez Rodriguez, vecina de Reinosa, procesada que fué en este Juzgado por hurto de cajas y otros efectos, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Una casa en el pueblo de Villacusa, calle de Santa Lucía, señalada con el número diez, que se compone de piso en alto y planta baja, linda derecha, de Blas Gutierrez Seco, izquierda de herederos de Antonio Gutierrez, al frente, el mismo y espalda Egidio, cuya casa mide de fondo doce metros, sesenta centímetros, por cinco metros cuadrados superficiales, mide sesenta y nueve metros con treinta centímetros tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas . . . . . 875

2.ª Una tierra en término de Cerbates sitio Hormigueros ó Majada de catorce áreas linda Norte de Rafael Jorin, Este Egidio Sur de

Pesetas.

Manuel Martinez y Oeste, de Agustina N. vecina de Cerbatos tasada en doscientas veinte y cinco pesetas . . . . . 225

Para la venta en subasta pública de las fincas señaladas, que han sido tasadas pericialmente, se señala el día veinte y dos de Mayo próximo hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las fincas urbana y rústica reseñadas, fuerón embargadas para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa aludida, como propias de la Juana Martinez Rodriguez, y se hallan amillaradas á su nombre en el Ayuntamiento de Enmedio; de cuyo embargo se ha tomado anotacion preventiva en el Registro de la propiedad de este partido; no habiéndose presentado los títulos de propiedad de dichas fincas.

Se advierte á todos los que quieran tomar parte en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion dada á cada una de las fincas, y que para tomar parte en ella tienen los licitadores que consignar previamente en la mesa de Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de la casa y tierra que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Agapito de las Heras.—Casimiro Revuelta Ortiz.

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instruccion de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad referente á la causa contra Juan Carrera y otro, sobre lesiones, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día veinte de Julio, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Seccion 2.ª de la Audiencia de dicha Ciudad Rio de la Pila núm. 18.º á prestar declaracion en el juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurriran en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Solana; vecino de Liano Antonio de la Sola, Carlos III, número 1.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo y entrego al Alguacil de servicio en Santander á once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Jesús Escobio.

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion del partido en sumario que se instruye por lesiones á José Nejo Garcia, tiene acordado se cite por la presente á Cecilio Caamaño, Florentino Artos y Francisco Fabio; para que dentro de diez dias, comparezcan ante el Juzgado, sito en Rio de la Pila, uno cuarto; á prestar declaracion en el sumario referido; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Santander diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Jesús Escobio.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

## TERCER TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1896-97, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en la del trimestre anterior	»	73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4815	58
<b>Cargo</b>	4816	31
Data por pagos verificados en igual trimestre	3298	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1518	31

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en tres meses anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	299	60	299	60
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	2777	78	824	09	3602	47
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	2575	88	2575	88
10 Recursos á cubrir el déficit	1109	»	1115	41	2224	41
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo</b>	3946	78	4815	58	8762	96
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento	285	»	1045	»	1330	»
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública	947	19	947	19	1894	38
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	2713	86	1305	81	4019	67
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
<b>Data</b>	3946	05	3298	»	7244	95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se uniran á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santurde de Toranzo á 31 de Marzo de 1897.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santurde de Toranzo á 31 de Marzo de 1897.—El Regidor Interventor, Gasimiro Gonzalez.—V. B.: El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## ANUNCIO

El día 16 de Abril último desapareció del pueblo de Sare, Ayuntamiento del mismo nombre, una vaca como de 5 á 6 años, amarellada, pinta, astas grandes blancas, con un campano y collar de madera. Su dueño Esteban Muñoz, vecino de dicho pueblo, abonará los gastos que haya causado y gratificará al que dé razon de ella.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94.

San Miguel de Aguayo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Campo de Yuso  
Corvera  
Hermandad de Campo de Suso  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Luena  
Rionansa  
Ruento  
Ruiloba  
Santurde de Reinosa  
San Miguel de Aguayo  
Villacueva  
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santurde de Reinosa	4 70
Puente Viego	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villacueva	0 71
Villacarriedo	1 60
Vega de Liébana	5 13
Solorzano	9 70
Puente Viego	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 21

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Cemillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campo de Suso	18 80
Lamasón	19 50
Luena	2 10
Miera	7 30
Puente Viego	6 00
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 46
Cemillas	2 30
Hermandad Campo de Suso	14 30
Lamasón	2 59
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente Viego	29 35
Hermandad Campo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	12 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Camaleño	4 16
Campo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermandad Campo de Suso	11 20
Lamasón	13 95
Luena	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 30
Pielagos	1 90
Puente Viego	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontán al Monte	8 80
Ruento	3 40
Fuesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro de Remeral	1 80
Santa María de Cayon	13 45
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznavo	3 70
Urdias	7 54
Val de San Vicente	3
Villacueva	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	8 85
Valderredible	3

El contratista del «Boletín oficial» ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta, si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.